



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLEJO**

CLAVE: SEM001891  
FOLIO TRÁMITE: 110,483

FECHA EXPEDICIÓN 21-marzo-2018

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES  
UBICACIÓN: BIO TINTO  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE QUISADO

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-abril-2018

IMPORTE: \$577.50

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART.41 RD D. de Tlaxtepec 30 de marzo de 2018



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Renteria Ruiz Moises*  
ACEPTO

RENTERIA RUIZ MOISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la cantidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (e se no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de éstas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP